

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA DELCARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. SMTIC-MC-314-2021

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION, FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.022.239, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 013 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 2021 y expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación TIC, tiene como objetivo principal dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la Comunicación – PETIC, el proporcionar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos.

Que en ese sentido, La Secretaría TIC incluye dentro de su arquitectura de Servicios tecnológicos los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las diferentes dependencias adscritas a la administración municipal y las organizaciones externas a escala sectorial y nacional, evaluando la posibilidad de prestar los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida).

Que las circunstancias actuales han acelerado el proceso digitalización de la información, trámites en línea y mayor acceso a los medios tecnológicos, lo que de entrada conlleva a la administración a fortalecer su infraestructura tecnológica; por lo que, a través de la Secretaría de Tecnología de la Información se gestionó la necesidad de adelantar el proceso de Prestación de Servicios con objeto: *SERVICIO DE MIGRACIÓN DE WINDOWS SERVER 2008 A WINDOWS SERVER 2019, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS CAL Y AFINAMIENTO DE DIRECTORIO ACTIVO EN SERVIDORES PRODUCCIÓN Y RESPALDO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.*

Que de igual forma, la Secretaría TIC implementa controles de seguridad para gestionar los riesgos asociados al acceso, trazabilidad, modificación o pérdida de información que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, dado que son sistemas de información de misión crítica, transversales a todas las dependencias de la Administración Municipal con más de 1.000 usuarios que los utilizan diariamente para el cumplimiento de sus funciones y constituyen el insumo básico para la toma de decisiones, así como la medición del impacto de las acciones ejecutadas.

Que en este sentido, La Secretaría TIC desde de la dirección de infraestructura tecnológica y servicios digitales debe promulgar y adoptar las Políticas para la Operación,

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA DELCARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. SMTIC-MC-314-2021

Mantenimiento y Soporte de la plataforma tecnológica que incluyan como mínimo: 1) Arquitecto de infraestructura 2) Administración de la plataforma tecnológica: servidores, redes y comunicaciones 3) Gestión de monitoreo 4) Gestión del almacenamiento 5) Recurso humano especializado 6) Gestión de copias de seguridad 7) Gestión de seguridad informática 8) Mantenimiento preventivo 9) Arquitectura de aplicaciones 10) Administración de bases de datos 11) Administración de capa media 12) Administración de aplicaciones 13) Estadísticas de uso y acceso 14) Recurso humano especializado.

Que en desarrollo de todas estas actividades la Dirección de infraestructura tiene a su cargo la administración del Active Directory (AD) que es una base de datos y un conjunto de servicios que conectan a los usuarios con los recursos de red que necesitan para realizar su trabajo. La base de datos (o el directorio) contiene información crítica sobre su entorno, incluidos los usuarios y las computadoras que hay y las actividades que se pueden hacer, por ejemplo, la base de datos puede contener una lista de más de 3000 cuentas de usuario con detalles como el puesto de trabajo, el número de teléfono y la contraseña de cada persona y sus permisos.

Que los servicios controlan gran parte de la actividad que se desarrolla en su entorno de TI, en particular, se aseguran de que cada persona sea quien dice ser (autenticación), generalmente verificando el ID de usuario y la contraseña que ingresa, y le permite acceder solo a los datos que tiene permitido usar (autorización).

Que con base a ello, se cuenta con controladores de dominio con sistema operativo Windows Server 2008, por lo cual y teniendo en cuenta que la fecha final del soporte extendido finalizó el 14 de enero de 2020, es decir que Microsoft liberó nuevas actualizaciones de seguridad, se hizo necesario la adquisición de las actualizaciones de seguridad, levantar la información de la infraestructura existente de Active Directory y realizar la migración de controlador de dominio de Windows server 2008 a Windows server 2019.

Que en este orden de ideas, se llevó a cabo proceso de selección de Mínima Cuantía a efectos de contratar la prestación de servicios para para la migración de Windows Server 2008 a Windows Server 2019, instalación y configuración de licencias Cal y afinamiento de directorio activo en servidores, producción y respaldo de la Alcaldía de Pereira; mismo que fue publicada la invitación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, el 25 de noviembre de 2021 bajo el Nro. SMTIC-MC-314-2021.

Que en atención al cronograma propuesto para el proceso, día 26 de noviembre de 2011 siendo las 11:00 am, se realizó el cierre del proceso de selección correspondiente, escenario en el cual no se presentó propuesta alguna; por cuanto horas previas al cierre, la plataforma presento intermitencias que no fueron certificadas por Colombia Compra Eficiente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA DELCARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. SMTIC-MC-314-2021

Que teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas, el Municipio de Pereira, en cumplimiento Decreto 1082 de 2015, declarará desierto el proceso en comento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía SMTIC-MC-314-2021, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE MIGRACIÓN DE WINDOWS SERVER 2008 A WINDOWS SERVER 2019, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS CAL Y AFINAMIENTO DE DIRECTORIO ACTIVO EN SERVIDORES PRODUCCIÓN Y RESPALDO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA*, publicado en la página transaccional de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano; por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la página transaccional dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
02459639165213-1978890-004553361

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA DELCARATORIA DESIERTA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. SMTIC-MC-314-2021**



JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director Tecnico De Infraestructura Tecnologica
02459639122255-1978890-004553046

Elaboró: Redactor: Marcela Perez Marin / CONTRATISTA

/

